

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

**OFERTA DE EMPLEO: AUXILIAR COMARCAL EN GESTIÓN DE DATOS.**

**CONVOCATORIA:** Constitución de una lista de espera **EXCLUSIVAMENTE** para contrataciones temporales en los centros comarcales de Diputación de Badajoz.

**TITULACIÓN:** graduado en educación secundaria o equivalente.

**FECHA DE LA OFERTA:** 02/08/2019.

**LUGAR DE TRABAJO:** Centros comarcales de la Diputación Provincial de Badajoz: Herrera del Duque, Castuera, Llerena, ...

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Nombramiento Temporal.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.b del Reglamento de Funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, para formar parte de la bolsa de trabajo hay que superar todas las pruebas que integran la presente convocatoria. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de oposición. Las personas que resulten admitidas deberán superar dos pruebas, independientes, específicas y eliminatorias entre sí que consistirán en:

**A) Prueba teórica de conocimientos:** prueba tipo test, consistente en contestar en sesenta minutos, un cuestionario de cincuenta preguntas, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, basadas en el temario anexo. El Tribunal calificador dispondrá la publicación de las respuestas consideradas acertadas en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, así como en la página Web de la misma, en un plazo no superior a 48 horas tras la elaboración del ejercicio.

**B) Prueba práctica:** Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos basados en el temario anexo, durante un tiempo máximo de dos horas.

**C) Determinación de la puntuación:** Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio. En la prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,1 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas. El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios, hasta un máximo de veinte puntos.

Según lo dispuesto en el artículo 5. Primero, del citado Reglamento de Funcionamiento de las bolsas de trabajo, mientras persistan situaciones de desequilibrio entre sexos en los puestos de trabajo de las áreas de la Diputación y de los organismos autónomos, en caso de empate entre dos personas candidatas en los procesos de selección, se aplicará el criterio de género, es decir, se tendrá en cuenta el género de los/as trabajadores/as que ocupan plazas iguales a la de la bolsa, siempre que haya un porcentaje de desequilibrio superior al 60- 40%, teniendo prioridad el/la aspirante del género perteneciente al colectivo con menor representación y hasta que se llegue al porcentaje indicado. Si aún persistiese el empate, se resolverá atendiendo al orden del sorteo de la Junta de Extremadura y que se publica en el DOE, para su aplicación general a todas las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma

**D) Temario:**

- 1.- La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones Provinciales.
- 2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.
- 3.- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.
- 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Nuevos interesados en el procedimiento.
- 5.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Sistemas de Identificación de los interesados en el procedimiento. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. Registros. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas.
- 6.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.
- 7.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. Cómputo de plazos en los registros. Ampliación. Notificación. Condiciones generales para la práctica de las

notificaciones. Práctica de las notificaciones en papel. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos. Notificación infructuosa.

8.- Los Bienes de las Entidades Públicas Locales: Uso de los caminos públicos. Régimen Jurídico. Potestad de Investigación en los caminos públicos: Procedimiento y la Prueba.

9.- Los Bienes de las Entidades Públicas Locales: Potestad de deslinde en los caminos públicos. Objeto. Procedimiento. La Prueba.

10.- Los Bienes de las Entidades Públicas Locales: Potestad de recuperación de oficio en los caminos públicos. Consideraciones generales. Procedimiento. La Prueba.

11.- Los Bienes de las Entidades Públicas Locales: El Informe Técnico. Recopilación de Información. Análisis de la Información. Los Planos.

12.- Las Órdenes de Ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornato público: Consideraciones Generales. Competencia. Procedimiento. Incumplimiento.

13.- La Ruina Ordinaria: Consideraciones Generales. Competencia. Procedimiento.

14.- La Ruina Inminente: Consideraciones Generales. Competencia. Procedimiento.

15.- Las Multas Coercitivas por incumplimiento de órdenes de ejecución o ruina: Consideraciones Generales. Competencia. Procedimiento.

16.- La Ejecución Subsidiaria por incumplimiento de órdenes de ejecución o ruina: Consideraciones Generales. Competencia. Procedimiento. La entrada en el domicilio y la autorización judicial.

17.- La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales: El Sistema de Información Geográfico aplicado. Funcionalidades. Beneficios. Labor de inventario y recopilación de datos. Toma de datos de campo. Mapa de impresión.

18.- La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales: Digitalización. Explotación para la toma de decisiones. Visualización.

19.- Paquete informático LibreOffice.

20.- El acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Derechos de los ciudadanos. Régimen Jurídico de la administración electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

**E) Publicidad:**

Cuanto actos se deriven del desarrollo de la convocatoria, (listado de admitidos, comisión de selección, fecha de ejercicios, calificaciones de los aspirantes, etc. ), serán objeto de publicación en el portal Extremadura Trabaja (<http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>), la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, así como en la página Web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación.

Badajoz, 2 de agosto de 2019.

**La Vicepresidenta Segunda, Portavoz  
y Diputada Delegada del Área de RRHH y RI**

P.D. 5/7/19 (BOP 8/7/2019)

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: **Virginia Borrallo Rubio.**